



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

01

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
“CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFT CIA. LTDA.”

CUANTIA : INDETERMINADA

Dí: 5a.

Copias

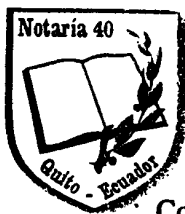
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho (28) de julio del año dos mil tres, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La Doctora Andrea Molinari Szewald, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía “Consultores Oftalmológicos Conoft Compañía Limitada”; según consta del nombramiento adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de

RN



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer consta una de Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada" con Registro Único de Contribuyentes número diecisiete noventa y uno setenta y cuatro treinta noventa y uno cero cero uno (RUC N° 1791743091001) y Expediente asignado por la Superintendencia de Compañía número ochenta y nueve ochenta y cinco cuatro (N° 89854), contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la Doctora Andrea Molinari Szewald, a nombre y en representación de "CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada" en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito el once de julio del año dos mil tres, cuya copia certificada se eleva a Escritura Pública. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto del año dos mil, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita el seis de octubre del año dos mil, bajo el número tres mil cuarenta y siete (N° 3047) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y uno. b) La Junta General de Socios de la Compañía "CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

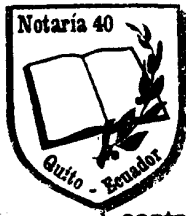
Compañía Limitada”, celebrada el once de julio del año dos mil tres, resolvió Reformar los Estatutos de la Compañía. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente Doctora Andrea Molinari Szewald Gerente General y Representante Legal de “CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada” y a nombre y en representación de la misma, debidamente autorizada, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la Reforma de Estatutos de la Compañía, de conformidad y según los términos del Acta, cuyo texto se transcribe a continuación: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT COMPAÑÍA LIMITADA”, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA VIERNES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. En la ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, el día de hoy, viernes once de julio del año dos mil tres, a las nueve horas, se reúnen en el consultorio doscientos once del Centro Médico Meditrópoli, ubicado en la Avenida Mariana de Jesús y Avenida Occidental, los socios de “CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada” que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta, que se incorpora al expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las nueve horas y concluyó a las nueve horas y cinco minutos. Dichos socios son doctores: Gustavo Maclovio Alvira Escobar propietario de cien participaciones sociales; José Andrés Pitarque de la Torre propietario de doscientas participaciones sociales; y, Xavier Antonio Cabezas Martínez propietario de cien participaciones sociales. Las participaciones sociales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Previa comprobación del quórum se establece la concurrencia del cien por

02



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ciento del capital social de la Compañía. Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General. Preside la Junta General, el Doctor Xavier Cabezas Martínez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Doctora Andrea Molinari Szewald Gerente General de la misma, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General. La Presidencia declara instalada la Junta a las nueve horas y diez minutos y solicita que por Secretaría se ponga a consideración de los presentes el ORDEN DEL DIA que se transcribe a continuación: Uno.- Reforma de Estatutos de la Compañía. Dos.- Autorización a la Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos de "CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada". Todos los presentes manifiestan su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal de Socios, procediendo la Junta a conocer todos y cada uno de los puntos citados, acordando respecto de ellos, las siguientes resoluciones con el voto unánime del cien por ciento del capital social, esto es, con cuatrocientos votos a favor: UNO. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General por unanimidad aprobó las siguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía: El ARTÍCULO CUATRO dirá: "OBJETO: La Compañía tendrá por objeto social: a) La prestación, promoción, fomento y operación de toda clase de servicios de salud, campos afines, similares y correlacionados, así como la asesoría y capacitación en estas áreas, incluida la organización de seminarios y convenciones, para estos fines, y otras actividades que fomenten la salud integral de las personas. b) La comercialización de productos, insumos, medicamentos para atención médica y hospitalaria. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar cualquier tipo de acto o



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-3-

contrato; ser importador o exportador y participar como socio o accionista en compañías constituidas o por constituirse e integrar consorcios". En lo demás los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación. DOS. AUTORIZACION.- La Junta General de Socios aprobó por unanimidad la autorización para que la Doctora Andrea Molinari Szewald, Gerente General de la Compañía suscriba la correspondiente escritura pública relativa a la Reforma de Estatutos de CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT Compañía Limitada, en los términos acordados por la presente Junta General, facultándole para que eleve a escritura pública la presente Acta y cumpla con todos los actos para su perfeccionamiento y legalización. Se incorpora al expediente de esta Junta de conformidad con la Ley los siguientes documentos: lista de asistentes a la Junta General y copia de la presente Acta debidamente certificada. Por no haber ningún otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió veinte minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las diez horas y treinta minutos, con la asistencia del cien por ciento del Capital Social de la Compañía, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones. Para constancia firman todos los asistentes. Doctor Xavier Cabezas Martínez, Presidente; Doctora Andrea Molinari Szewald, Gerente General; Doctor José Pitarque de la Torre; y, Doctor Gustavo Alvira Escobar. Hasta aquí el texto del Acta de Junta General Universal. CUARTA: CUANTIA.- PETICION FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de esta Escritura es por su naturaleza indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias a la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente

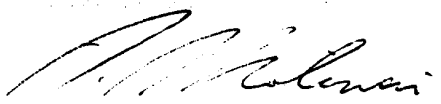
03

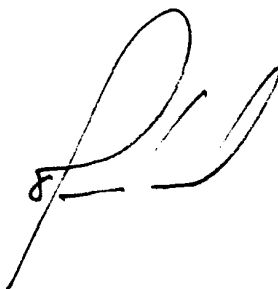
5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta
Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


DRA. ANDREA MOLINARI SZEVALD

El Notario 

ARGENTINA V3733 VU222
 C/C 008 ANDRES PITARQUE DE LA TORRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PEDRO EDUARDO MOLINARI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AURELIA PABLA SZEVALD
 QUITO 11 DE DICIEMBRE DE 1987
 LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION MUERTE DE SU TITULAR o.j.
 FECHA DE CADUCIDAD 3-6-655152
 FIRMA DE LA AUSENCIA
 PULGAR DERECHO

-4-
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171066958-9
 ANDREA DELIA MOLINARI SZEVALD
 22 DE AGOSTO DE 1960
 FECHA DE NACIMIENTO BUENOS AIRES ARGENTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO EXT 16 8341 29369
 REG. CIVIL
 QUITO PICHINCHA 1987 DE EXT
 LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

15758

"CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFT CIA. LTDA"

Quito, 16 de octubre del 2000

Doctora
Andrea Mollinari Szewald
Presente

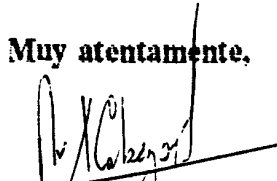
De mis consideraciones:

De conformidad con la cláusula quinta de la escritura de constitución de la Compañía "CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFT CIA. LTDA", usted fué designada para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de tres años, según lo dispuesto en el Artículo Nueve de los Estatutos.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponde, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2000, inscrita el 6 de octubre del 2000 en el Registro Mercantil de Quito.

Muy atentamente,


Dr. Xavier Cabezas Martínez
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 16 de octubre del 2000


Dra. Andrea Della Mollinari Szewald
Cédula No. 171066958-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7360** del Registro de Nombramientos. **Foro**
Quito, a **23 OCT. 2000**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL BAYRON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 28 JUL 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADAGESIMO DEL CANTON QUITO

05



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: **121192**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFT CIA. LTDA

NUMERO DE EXPEDIENTE : 89854 - 2000

RUC: 1791743091001

DIRECCION: AV. MARIANA DE JESUS Y AV. OCCIDENTAL

S/N

CIUDAD: QUITO

TELEFONO : 2268173

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

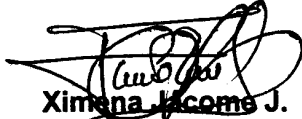
LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 06/10/2025

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : **30/09/2003**

CAPITAL SOCIAL : USD \$ **100**

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION : 25/07/2003 16:58:18


Ximena Jacome J.
Delegada del Secretario General

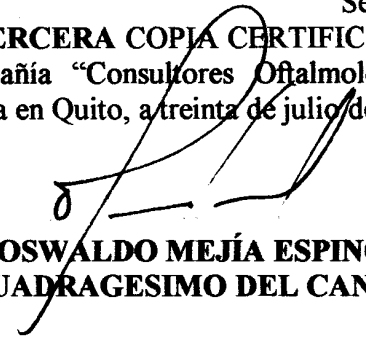
ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ximenaj

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Reforma de
Estatutos de la Compañía "Consultores Oftalmológicos CONOFT Cía.
Ltda.", firmada y sellada en Quito, a treinta de julio del dos mil tres.



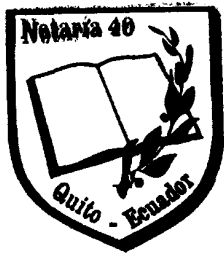
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO;

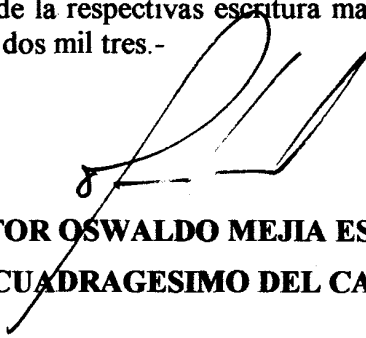
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3228, dictada el primero de septiembre del año dos mil tres, por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías; resuelve aprobar la escritura pública de la reforma de estatutos de la compañía CONSULTORES OFTALMOLOGICOS CONOFT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante mí, el veintiocho de julio del año dos mil tres.- Dando cumplimiento así a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectivas escritura matrices.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil tres.-

07



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 01 de Septiembre del 2.003, bajo el número 2853 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3047 del Registro Mercantil de seis de Octubre del año dos mil, a fs 3574, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " CONSULTORES OFTALMOLÓGICOS CONOFT CIA.LTDA. ", otorgada el 28 de Julio del 2.003, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 1790.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27955. Quito, a diez y ocho de Septiembre del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

08



DR. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

